



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 145 -2025-MPLP

Tingo María, 10 de septiembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de septiembre de 2025, la Carta N° 038-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 05 de septiembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°273-2025-MPLP/GIYAT, de fecha 15 de julio del 2025 se aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. INCA HUIRACOCCHA EN EL CENTRO POBLADO AUCAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", con CUI N°2693038, con costo de obra que asciende a la suma de S/. 1'190,739.73 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES), con precios actualizados al mes de junio del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta - Contrata.

Que, mediante informe N°168-2025-GIYAT-SEYEO/UF-/MPLP/TM de fecha 12 de agosto 2025, la encargada de la Unidad Formuladora, comunica que el proyecto de inversión con CUI N°2693038 no presenta DUPLICIDAD Y/O FRACCIONAMIENTO DE INVERSIONES.

Que, mediante informe N°104-2025-EEET-SEYEO-GIYAT/MPLP/TM de fecha 12 de agosto 2025, el Especialista en Evaluación de Expedientes Técnicos, refiere que los lineamientos establecidos en los TDR del Contrato de Servicios de Consultoría N°034-2025-MPLP-TM, fueron implementados en el expediente técnico y que ha sido desarrollado conforme a los lineamientos del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Que, mediante informe N°2008-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM de fecha 12 de agosto de 2025, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, solicita informe de disponibilidad presupuestal, y emite el sustento de alineamiento de gestión.

Que, mediante informe N°1396-2025—OFF-OGPP-MPLP/TM de fecha 13 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina General de Presupuesto y Planificación en Ref. informe N°2008-2025-SEYEO-GIYAT-MPLP/TM, señala que no existe disponibilidad presupuestal, ya que el presupuesto se encuentra distribuido en los proyectos que fueron programados para su ejecución en el presente año fiscal.

Que, mediante informe N°419-2025-MPLP-GM-OGPP-OPEYMI de fecha 14 de agosto de 2025, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional, informa que el proyecto de inversión con CUI N 2693038 se encuentra alineado al PEI de la MPLP, al PDLC Leoncio Prado al 2034 y al PDRC Huánuco al 2033.

Que, mediante informe N°282-2025-OGPP-MPLP/TM de fecha 15 de agosto de 2025, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en Ref. al informe N°146-2025-MPLP-OPMI/EHS/J, emitido por el jefe de la Oficina de Programación Multianual e Inversiones; concluye sobre el proyecto de inversión con CUI N°2693038, se encuentra alineado con los planes institucionales y territorial de la Municipalidad de Leoncio Prado, y contribuye al cierre de brecha y/o indicador de brecha, encontrándose dentro del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, aprobado mediante DS N°103-2023-PDC. Por lo que, el Gerente en mención requiere que el Concejo Municipal de Leoncio Prado autorice al alcalde la suscripción del convenio para el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto con CUI N°2693038.





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 145 -2025-MPLP

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe Técnico Legal N° 02-2025-OGAJ/MPLP de fecha 02 de septiembre de 2025, concluye declarar PROCEDENTE el Cambio de unidad ejecutora de inversiones para la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. INCA HUIRACocha EN EL CENTRO POBLADO AUCA YACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2693038; a favor del Gobierno Regional de Huánuco.

Que, mediante dictamen N° 025-2025-CIDU-MPLP/TM, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dictamina por la procedencia del cambio de Cambio de unidad ejecutora de inversiones para la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. INCA HUIRACocha EN EL CENTRO POBLADO AUCA YACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2693038; a favor del Gobierno Regional de Huánuco.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo objeto es crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de como Sistema Administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, la misma que deroga la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293;

Que, en ese contexto mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, (Publicado en el Diario Oficial peruano el 23 de enero de 2019), se Aprueba La Directiva General Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión De Inversiones, en el CAPITULO II: FASE DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL CICLO DE INVERSION, Artículo 10 Criterios Para La Programación Multianual de Inversiones, Inciso 1 y 2, determina lo siguiente: 1. Cierre De Brechas Prioritarias: Las Inversiones Seleccionadas Deben Ser Aquellas Que Cierran Con Mayor Eficacia Y Eficiencia Las Principales Brechas De Infraestructura O De Acceso A Servicios En Un Territorio En Particular Y Que Maximicen Su Contribución Al Bienestar De La Sociedad. 2. Coordinación Intra E Intergubernamental: Las Entidades Del Mismo Nivel De Gobierno O De Diferentes Niveles De Gobierno Deben Coordinar Y Cooperar Entre Si Para Seleccionar Aquellas Inversiones Que Produzcan Las Mayores Sinergias O Complementariedades En Un Mismo Territorio O Que Se Aprovechen Economías De Escala En Su Ejecución Y Posterior Funcionamiento.

Asimismo, el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, referente a la sustitución e incluso de UF y UEI, se establece que: "En caso procederá el cambio de la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI debe verificar que esta cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el adecuado cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución, a fin de proceder con su registro, en el caso que la UF que debe asumir la inversión pertenezca a un sector, GR o GL distinto al que pertenece la OPMI, esta debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivos";

Que, conforme lo señalado por la Sub Gerencia de Estudios y Ejecución de Obras, el cual señala que: estando a la Aprobación del Expediente Técnico con Resolución Gerencial N°273-2025-MPLP/GIYAT, de la IOARR en mención, con costo de obra que asciende a la suma de S/ 1'190,739.73, con precios actualizados al mes de junio del 2025, con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad de Administración indirecta contrata, y en Atención al oficio N°108-2025-DIE IH-A de la UGEL Leoncio Prado, y los posteriores actuados tal como se detalla en los Antecedentes, corresponde Solicitar información importante para llevar acabo el cambio de Unidad Ejecutora entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y el Gobierno Regional de Huánuco; dicha información solicita en la presente refiere a lo siguiente: Informe de disponibilidad presupuestal la Oficina de Presupuesto; informe de diagnóstico de Brechas por parte de la Oficina de Programación





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ **ACUERDO DE CONCEJO N° 145 -2025-MPLP**

Multianual de Inversiones; Informe de sustento de alineamiento de gestión por parte de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización Institucional.

Que, la Resolución Directoral N°008-2020-EF/63.01, que modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, precisa en su artículo 30° "Sustitución e inclusión de UF y UEI – 30, en caso proceda el cambio de la UF que declaro la viabilidad del proyecto de inversión o que aprobó la IOARR, la OPMI verifica que la nueva UF cuente con las funciones previstas en la fase de Ejecución, a fin de proceder con su registro y adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso la UF que asume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registro a la UF de dicha inversión consignar el cambio de la UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR respectivos.



Que, conforme se establece en los numerales 87.1, 87.2 y 87.2.3 del artículo 87 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y en atención al criterio de colaboración las entidades deben, entre otras, prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones.

Que, revisado los antecedentes del expediente en cuestión, el análisis legal y la norma jurídica aplicable en el presente caso asimismo de la revisión de la misma, se verificó que cumple con toda la documentación necesaria para la procedencia del Cambio de unidad ejecutora de inversiones para la ejecución del proyecto "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL(LA) I.E. INCA HUIRACocha EN EL CENTRO POBLADO AUCAYACU, DISTRITO DE JOSE CRESPO CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CON CUI N°2693038; a favor del Gobierno Regional de Huánuco; asimismo se cuenta con la opinión favorable de las áreas técnicas especializadas.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 9 de setiembre de 2025, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR UNANIMIDAD** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO**, para el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del Gobierno Regional de Huánuco, del Proyecto denominado: "REMODELACIÓN DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN LA I.E. INCA HUIRACocha EN EL CENTRO POBLADO DE AUCAYACU, DISTRITO DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO" con CUI N°2693038, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, Ing. Marx Enderson Fuentes Reynoso, la suscripción del mencionado convenio y/o al que haga de encargado (a) del despacho de alcaldía.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

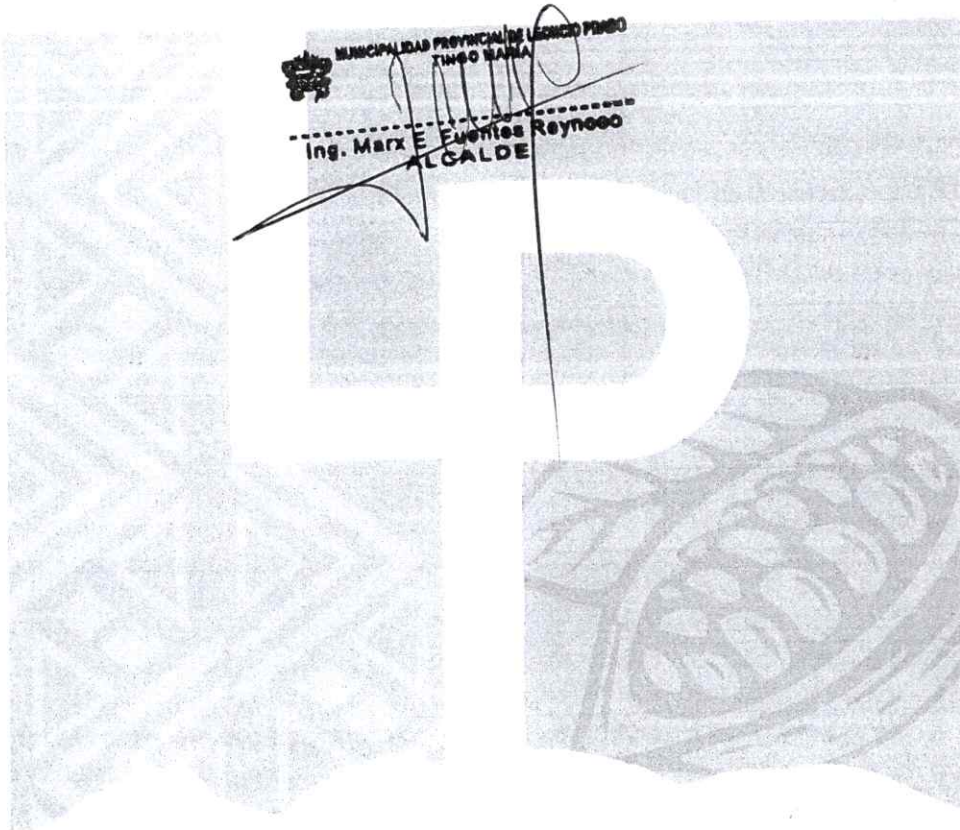
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.04/ ACUERDO DE CONCEJO N° 145 -2025-MPLP



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA
Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE